



Resolución Jefatural

Nº 135-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 21 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe Técnico-Contable Nº 20-2023-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa, y el Informe Nº 193-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 14 de diciembre de 2023, del Coordinador Administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, de fecha 16 de septiembre de 2018, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que *“Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega”*;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 025-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local, publicado el 1 de marzo de 2023 en el diario oficial El Peruano, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 316 422 754,00 (Trescientos dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cincuenta y cuatro y 00/100 Soles), a favor del diversos pliegos presupuestales; correspondiendo al Pliego 005: Ministerio del Ambiente el monto total de S/ 83 506 110,00 (Ochenta y tres millones quinientos seis mil ciento diez con 00/100 soles), destinado a financiar cuatro (04) proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM, de fecha 05 de marzo del 2023, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 025-2023-EF a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto total de S/ 83 506 110,00 (Ochenta y tres millones quinientos seis mil ciento diez con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; formando parte de ellos el Proyecto con CUI N° 2453667, “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Mórrope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque”;

Que, con fecha 08 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Ministerio del Ambiente (en adelante, EL MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto en delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente emite la Orden de Compra N° 88-2023 a favor de la empresa Vara & Vara Trading S.A.C., a fin de adquirir el equipamiento para el componente de eficiente gestión técnica, administrativa, económica, financiera del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Mórrope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque”, por el monto total de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), en el plazo total de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato u orden de compra;

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se le encarga la gestión de la responsabilidad administrativa, control y ejecución presupuestaria al responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Asimismo, ejerce la representación para la ejecución de los programas y las inversiones en las que ha sido designada mediante resolución ministerial, como Unidad Ejecutora Presupuestal, pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución.

Que, mediante el Memorándum N° 133-2023-MINAM/VMGA/GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 05 de diciembre de 2023, y formato que anexa al mismo, el Encargado de Ejecución de los Proyectos de Inversión RM N° 094 y N° 143-2023-MINAM otorga la conformidad de los bienes de la orden de compra;

Que, mediante el Informe Técnico-Contable N° 20-2023-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 14 de diciembre de 2023, el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa desarrolla la justificación técnica y recomienda la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra N° 088-2023 de la empresa Vara & Vara Trading S.A.C., a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por el monto total de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles). Asimismo, no corresponde incorporar al inventario institucional los bienes, toda vez que fueron adquiridos en mérito a la norma expresa de la Decreto Supremo N°025-2023 –EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local y en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en el Punto 18.1 establece que “Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega”.



Que, con Informe N° 193-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 14 de diciembre de 2023, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico-Contable N° 20-2023-GICA-CA/ECP-P1, recomendando efectuar la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes de la Orden de Compra N° 88-2023, a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque;

Que, con correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023, se remite el Informe N° 193-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA al Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 1643-2023-MINAM-VMGA-GICA de fecha 15 de diciembre de 2023, este último dio cuenta de su aprobación al trámite de transferencia físico y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque de los bienes descritos en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable patrimonial de los bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por un valor total de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva "Acta de Transferencia Físico Contable";

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Ministerial N° 182-2023-MINAM; en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y en la Resolución Jefatural N° 010-2016-MINAM/VMGA/GICA y sus modificatorias, que aprobó el Procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA; y, con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, del Coordinador Administrativo y del Especialista Legal en Obras:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia físico contable de los bienes que se detallan en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por un valor total de / 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles; transferencia de la cual se dejará constancia en el "Acta de Transferencia Físico Contable" que deberá suscribirse. Debiéndose precisarse que estos bienes no se encuentran incorporado al inventario institucional, toda vez que son compras para terceros

Artículo 2.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Lambayeque que los bienes materia de la transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Mórrope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque", identificado con Código Único de Inversión N° 2453667.

Artículo 3.- ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Lambayeque la presente resolución.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ANEXO 01

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL S/.
1	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GPS GARMIN	GARMIN	ETREX 10	7	13,860.00
2	ESCRITORIO DE METAL PARA COMPUTADORA	XTRECH	CT-1211	2	2,900.00
3	ESTABILIZADOR FORZA	FORZA	FVR-1202USB-A	2	240.00
TOTAL					17,000.00

